



Resolución Ministerial

N°042-2014-MC

Lima, 04 FEB. 2014

Vistos, el Informe N° 020-2014-DGPC-VMPCIC de fecha 22 de enero de 2014, y el Informe N° 034-2014-DPHI-DGPC/MC, de fecha 17 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2014-MC de fecha 3 de enero de 2014, se designó a los profesionales de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble a efectos de ejercer la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de Lima Metropolitana, durante el año 2014;

Que, según se señala en los informes de vistos, en el cuadro de Delegados Ad hoc que forma parte de la resolución antes citada, existe error material en los datos del Arquitecto Wilmer Jorge Higinio Ballena, designado como altero para la Comisión Técnica de la Municipalidad de Miraflores, específicamente en la referencia al nombre, número y año de registro en el Colegio de Arquitectos del Perú;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el inciso 201.2 del precitado artículo señala que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*; por tanto, advertido el error es necesario proceder a su rectificación emitiendo la resolución que corresponde;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director (e) de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Ministerial N° 001-2014-MC, de fecha 3 de enero de 2014, en el siguiente extremo:

Dice:

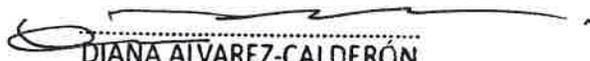
DELEGADO AD HOC	TITULAR 1	ALTERNO 1	Registro Colegio de Arquitectos del Perú	Año de Registro
Wilmer Higinio Ballenas		Comisión Técnica de Miraflores	8044	2004

Debe decir:

DELEGADO AD HOC	TITULAR 1	ALTERNO 1	Registro Colegio de Arquitectos del Perú	Año de Registro
Wilmer Jorge Higinio Ballena		Comisión Técnica de Miraflores	9122	2005

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al señor Wilmer Jorge Higinio Ballena, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y a la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

